Chiclayo 4 julio 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000858-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515278165 - 4]

Visto, Informe Tecnico N° 00353-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-515278165-3;

CONSIDERANDO:

Rectificacion de Oficio, la Resolución Jefatura Nº 00813-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 27 de junio 2024, de don:FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO, que, mediante Informe N° 0035-2023-GR.LMAB/PPR-DTAM del 07 de febrero del 2023, se Informa de COSA JUZGADA del Expediente N° 02052-2016-0-1706-JR-LA-02 del Segundo Juzgado Laboral de Chiclayo, se RESUELVE: Rectificar: el Articulo TERCERO:

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR a don: FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO, a partir del 01 de Enero del 2024, el importe mensual por concepto de nivelacion de los Incentivos Laborales otorgado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, con lo que perciben los Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, de acuerdo a la Resolucion Directorial N° 0001-2024-EF/53.01 del 25 de Enero del 2024:

Así mismo estos montos deberán nivelarse AUTOMATICAMENTE, con los incrementos que se produzcan en el PLIEGO del Gobierno Regional a favor de los servidores de esa SEDE Administrativa:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO/ NIVEL	MONTO R.D.N° 001-2024-EF/53.01
SANTA CRUZ CIEZA WALTER ANTONIO,	Tecnico	S/ 2,127.87

SIENDO LO CORRECTO:

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR a don: FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO, a partir del 01 de Enero del 2024, el importe mensual por concepto de nivelacion de los Incentivos Laborales otorgado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, con lo que perciben los Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, de acuerdo a la Resolucion Directorial N° 0001-2024-EF/53.01 del 25 de Enero del 2024:

Así mismo estos montos deberán nivelarse AUTOMATICAMENTE, con los incrementos que se produzcan en el PLIEGO del Gobierno Regional a favor de los servidores de esa SEDE Administrativa:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO/ NIVEL	MONTO R.D.N° 001-2024-EF/53.01
FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO,	Tecnico	S/ 2,127.87

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar

acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Que, por lo que según Ley N° 27444 se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y sus modificaciones de la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR. LAMB/CR y Resolución Gerencial Regional N° 00784-2024-GR. LAMB/GERESA.L

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Rectificacion de la Resolución Jefatura Nº 00813-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 27 de junio 2024, de don:FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO, en el Articulo TERCERO;

DICE:

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR a don: FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO, a partir del 01 de Enero del 2024, el importe mensual por concepto de nivelacion de los Incentivos Laborales otorgado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, con lo que perciben los Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, de acuerdo a la Resolucion Directorial N° 0001-2024-EF/53.01 del 25 de Enero del 2024:

Así mismo estos montos deberán nivelarse AUTOMATICAMENTE, con los incrementos que se produzcan en el PLIEGO del Gobierno Regional a favor de los servidores de esa SEDE Administrativa:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO/ NIVEL	MONTO R.D.N° 001-2024-EF/53.01

RESOLUCION JEFATURAL N° 000858-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515278165 - 4]

SANTA CRUZ CIEZA WALTER ANTONIO,	Tecnico	S/ 2,127.87

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR a don: FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO, a partir del 01 de Enero del 2024, el importe mensual por concepto de nivelacion de los Incentivos Laborales otorgado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, con lo que perciben los Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, de acuerdo a la Resolucion Directorial N° 0001-2024-EF/53.01 del 25 de Enero del 2024:

Así mismo estos montos deberán nivelarse AUTOMATICAMENTE, con los incrementos que se produzcan en el PLIEGO del Gobierno Regional a favor de los servidores de esa SEDE Administrativa:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO/ NIVEL	MONTO R.D.N° 001-2024-EF/53.01
FREDDY ROLANDO PARRAGUEZ GALLO,	Tecnico	S/ 2,127.87

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto que contiene la referida resolución antes indicada, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la presente resolucion se notifique a la Oficina de Recursos Humano - Remuneraciones y sea publicada en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

TCBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/07/2024 - 10:27:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/